

ORD.: N° 51

ANT.: Solicitud de información N°40/633
De fecha 18 de febrero de 2016

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACION PUBLICA.

LA CISTERNA, 01 de marzo de 2016

DE : JEFE OFICINA TRANSPARENCIA MUNICIPAL
MARCELA TOLEDO SANCHEZ

A : SEÑOR OSCAR MESSINA ASTUDILLO

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobado por el Artículo 1° de la Ley N°20.285 de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N°20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012.

Y el Decreto N°653 de fecha 8 de febrero de 2013, que delega la firma de las respuestas amparadas a la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 18 de febrero de 2016, se recibió la solicitud de información pública N°40/633, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 8 de febrero del año en curso, hice llegar una carta al señor alcalde, Don Santiago Rebolledo, informando de un problema suscitado con el Señor Daniel Vidal y la Junta de Vecinos 5 de Abril. Es de mi interés saber si el señor Daniel Vidal hizo llegar dicha carta a la autoridad pertinente, ya que dicho documento fue hecho a solicitud de don Daniel y me parece que cambio el documento por otro.

2.- Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley”.

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que al respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

RESOLUCION:

1.- ACCEDASE a la entrega de la siguiente información, proporcionada por Secretaría Municipal a través de la Oficina de Partes y la Dirección de Desarrollo Comunitario:

Se informa que el documento mencionado fue ingresado a la Oficina de Partes con fecha 15 de febrero de 2016, asignándole la Providencia N°3500-82. Dicho antecedente fue derivado al Departamento de Organizaciones Comunitarias, unidad dependiente de la Dideco.

Se adjunta Providencia y documento que se ingresó a la Municipalidad, para su conocimiento.

2.- ENTREGUESE la información solicitada a don Oscar Messina Astudillo, a través de la forma y medios que se indican: correo electrónico

3.- DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

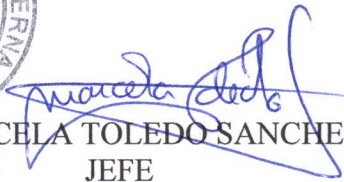
4.- NOTIFIQUESE la presente resolución a don Oscar Messina Astudillo mediante el presente oficio.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese

Saluda atentamente




MARCELA TOLEDO SANCHEZ
JEFE
POR ORDEN DEL ALCALDE
DECRETO N°653 (08.02.2013)

MTS

DISTRIBUCION

- 1.- Sr. Oscar Messina Astudillo
- 2.- c.c. Archivo